

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 2796

Ref. Expediente N° NC2017/0001627

Señor(a)
HATCHTECH GROUP B.V.

Asunto: PATENTE DE INVENCION PCT

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Reivindicaciones relativas a un uso (Art 14 D 486)

La reivindicación 25 se encabeza como un método para empollar varios huevos, sin embargo, es un uso de la materia reclamada en las reivindicaciones 1 a 25, lo cual no es patentable, de acuerdo con el Art. 14. Se sugiere suprimirlas.

2. Excepción de la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))

El objeto de las reivindicaciones 26 a 28 no es patentable de acuerdo con el art. 20 D 486, toda vez que se refiere a un procedimiento esencialmente biológico para la producción de animales, como lo es la incubación de huevos.

3. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Los términos: “*al menos*” (reiv. 1), “*esencialmente*” (reiv. 6), “*varios*” (reiv. 13), son imprecisos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

La expresión “*se configura de modo que un pollo puede pasar el pasaje y un huevo no puede pasar a través del pasaje*” (reiv. 15), es un resultado a alcanzar y no definen al dispositivo, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las reivindicaciones 1, 17, 18, 22, 23 y 24 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas y funcionalidades “*a través del cual un pollo recién nacido puede pasar a través de la charola y entrar a un espacio de alojamiento de pollos ubicado por debajo de la charola*” (reiv. 1), “*para mantener el pollo recién nacido en la charola*” (reiv. 17), “*se configura de modo que la charola puede apilarse para proporcionar una pila de charolas*” (reiv. 18), “*la jaula y la charola se forman de manera integral*” (reiv. 22), “*para contener alimento para pollo*” (reiv. 23), “*para observar al pollo y permitir que entre una luz al espacio de alojamiento de pollos*” (reiv. 24), las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar

Oficio N° 2796

Ref. Expediente N° NC2017/0001627

un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

Las siguientes frases *“como se observa desde el primer espacio de alojamiento”* (reiv. 1, 5), *“como se observa en la dirección circunferencial”* (reiv. 8, 11), *“la jaula tiene una parte superior abierta, de modo que, un pollo pueda entrar al espacio de alojamiento de pollos a través del pasaje”* (reiv. 19), *“la jaula comprende un espacio de recepción de charola que es adecuado para recibir la charola de una manera deslizante”* (reiv. 21), *“incubar los huevos durante un periodo de incubación hasta que ocurra la eclosión”* (reiv. 26), *“pasar el pollo recién nacido desde la charola, a través del pasaje y hacia el espacio de alojamiento de pollos de la jaula”* (reiv. 26) son frases de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.

La reivindicación 25 menciona *“la pila de varios ensambles”*, lo cual no es aceptable toda vez que no se refiere a un producto o procedimiento. No se reclama un objeto tangible. Se sugiere suprimir.

Las reivindicaciones 26 a 28 indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlas.

Por otra parte la reivindicación 27 menciona *“proporcionar alimento y/o agua para el pollo recién nacido en el espacio de alojamiento de pollos de jaula”*, lo cual no es una característica de un método de empollar huevos. Se sugiere eliminarla.

Se presenta falsa dependencia de las reivindicaciones 19, 25 y 26, toda vez que estas hacen referencia a categorías diferentes, en este caso producto y método.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

Oficio N° 2796

Ref. Expediente N° NC2017/0001627

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ